



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

ACTA: **HAMT-CT-ORD-02-2025**
 NO. DE CONTROL INTERNO: NCI/004/2025
 NÚMERO DE FOLIO: 270511000000425
 RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/0096/2025-PII
 Teapa, Tabasco; a 29 de abril de 2025.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

En la ciudad de Teapa, Tabasco, siendo las **ocho horas** del día **veintinueve de abril de dos mil veinticinco**, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, ubicada en el Palacio Municipal, sita en Plaza de la Independencia S/N Col. Centro, encontrándose presentes los C. C. **Lic. José David Rodríguez Deveze**, Director de Administración, **LCP. Evangelina de la Cruz Peralta**, Contralora Municipal y el **Lic. Pedro René Mazariago Aguilar**, Director de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para efectos de analizar la clasificación de la Información y elaboración de versión pública del documento que mediante oficio **DFM/0321.04/2025**, remite la Dirección de Finanzas, para dar cumplimiento al Recurso de Revisión **RR/DAI/0096/2025-PII**, con fundamento en el artículo 119 Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así como también se encuentra presente el **Lic. Daniel Rosales Ramírez**, Titular de la Unidad de Transparencia a efectos de llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, correspondiente al ejercicio 2025, para lo cual se propone el siguiente: -----

(Handwritten signatures in blue ink)

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- 2- Instalación de la sesión;
- 3- Lectura y aprobación del orden del día.



2025
 AÑO DE LA
 Mujer
 Indígena





- 4- **Cumplimiento a la resolución de diez de abril del año dos mil veinticinco**, aprobada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Recurso de Revisión **RR/DAI/096/2025-PI**, que declara **FUNDADO** el agravio hecho valer por la persona recurrente derivado de la solicitud de información pública con folio 270511000000425; y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales por contener datos personales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficio **DFM/0321.04/2025**.
- 5- Discusión y aprobación de la clasificación de la información para la entrega en su modalidad de versión pública, por contener datos confidenciales inherentes a terceros, los cuales son ajenos al escrutinio público.
- 6- Asuntos generales.
- 7- Clausura de la Sesión.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DESAHOGO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el **Lic. José David Rodríguez Deveze**, Director de Administración, **LCP. Evangelina de la Cruz Peralta**, Contralora Municipal; y **Lic. Pedro René Mazariego Aguilar**, Director de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco. -----

II. - Instalación de la sesión. -Siendo las ocho horas con doce minutos del día veintinueve de abril de dos mil veinticinco, se declara instalada la Primera Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia. - -----

[Handwritten signature]

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede dar lectura al Orden del día, el cual somete la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

IV. Cumplimiento a la resolución de diez de abril de dos mil veinticinco, aprobada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Recurso de Revisión **RR/DAI/0096/2025-PII**, que declara **FUNDADO** el agravio hecho valer por la persona recurrente derivado de la solicitud de información pública con folio 270511000000425; y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales por contener datos personales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficio **DFM/0321.04/2025**.-----

V- Discusión y aprobación en su caso de la clasificación de la información para la entrega en su modalidad de versión pública, por contener datos confidenciales inherentes a terceros, los cuales son ajenos al escrutinio público.-----

En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por el Titular de la Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación de la información en la modalidad de Versión Pública.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El **07 de enero de 2025**, mediante Plataforma Nacional de Transparencia se recibió la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 270511000000425, bajo los siguientes términos:

"Copia en versión electrónica de los recibos de pagos por medio del cual el presidente municipal de ese ayuntamiento recibe su pago de sueldo neto mensual, sus compensaciones, aguinaldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias, lo anterior del mes de octubre del año 2024 al mes de enero del año 2025.

SEGUNDO.- Mediante proveído de **tres de marzo de dos mil veinticinco**, se recibió notificación del Acuerdo de Admisión al Recurso de Revisión **RR/DAI/0096/2025-PII**.



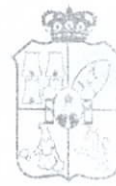
2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

TERCERO.- El diez de abril de dos mil veinticinco, se recibió la resolución dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el sentido de fundado; en tal razón se giró de nueva cuenta oficio al área competente a través del oficio **PM/UT/04/2025**.

Requerimiento que fue atendido a través del oficio, **DFM/0321.04/2025**, signado por el Director de Finanzas Municipal.

El Director de Finanza Municipal, mediante oficio **DFM/0321.03/2025**, proporciona la información en los términos siguientes:

"Como sujeto obligado de esta Dirección, adjunto al presente oficio, en formato digital los recibos de pagos, sin embargo, conforme lo dispone el art. 124 de la ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, los recibos de pagos contienen datos personales del presente legal, como RFC, Deducciones, numero de empleado, razón de ellos, solicito la intervención del comité de Transparencia a efecto de que analice los documentos aquí descritos, en apego al art. 48, cada comité de transparencia".

CUARTO.- En consecuencia, la Unidad de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en los puntos que anteceden, se proceda en los términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

elaboración en versión pública, del documento señalado en los Antecedentes de la presente acta. -----

SEGUNDO.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender lo mandatado en la resolución del Recurso de Revisión **RR/DAI/0096/2025-PII**, y lo petitionado por la Unidad de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales; para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que este contiene información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del Documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es prescindible que sean protegidos, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de manera vinculante, en los siguientes términos:
FOLIO 270511000008924 1.- DFM/0183.03/2025	<ul style="list-style-type: none"> • RFC. • Deducciones. • Número de empleado.

Documentales a las cuales se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en los mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:-----



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



<p>Descripción del Documento</p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es prescindible que sean protegidos, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de manera vinculante, en los siguientes términos:</p>
<p>FOLIO 270511000008924</p> <p>1.- DFM/0183.03/2025</p>	<ul style="list-style-type: none"> • RFC: El cual establece que el registro federal del contribuyente "RFC" de personas físicas es una clave de carácter fiscal única irrepetible que permite identificar al titular su edad y fecha de nacimiento por lo que es un dato personal de carácter confidencial. • Deducciones: Son aquellas erogaciones que emergen del patrimonio del trabajador por concepto de préstamo personales, embargos o pensiones judiciales; cuota sindical, pago de servicios, seguros de vida, automovilístico, de gastos médicos y cualquier otro descuento de índole personal autorizado por el empleado. • Número de empleado: El INAI acordó que cuando el número de empleado a su equivalente se integran con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para integrar un sistema o base de datos personales, procede su clasificación como información confidencial.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

TERCERO.- Del análisis minucioso a la información entregada por la Dirección de Finanzas Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 constitucional, los artículos 3, fracción XIII, 12, 47, 48 fracción II, 108, 111, 114 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y el artículo 34 inciso a) de sus Lineamientos, y los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación

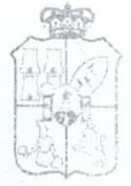




Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas", en el capítulo IX de las versiones públicas expedidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se determina procedente **confirmar** la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando **SEGUNDO** de la presente acta.

En ese sentido, es de criterio reiterado adoptado por el Pleno del Órgano Garante, que en cuanto a los datos referentes a la identificación oficial, **RFC**, **Deducciones y numero del empedo** son datos susceptibles de protegerse por encuadrar dentro de las hipótesis contenidas en el artículo 124 de la LTAIPET, su reglamento en el numeral 28, fracciones I y II, así como el inciso a) del artículo 34, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, los cuales enumeran de manera enunciativa todos aquellos datos personales susceptibles de protegerse, entre los que se encuentran el nombre, domicilio, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares (móvil y fijo), registro federal de contribuyentes (RFC), firma autógrafa, número de identificación personal con referencia en alguna base de datos, clave única de registro poblacional (CURP), matrícula del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar (INE), y demás similares que hagan identificables a una persona. -----

CUARTO.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Unidad de Transparencia, señalado en los considerandos segundo de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes, emite el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO HAMD-02-04-2025

UNO.- se CONFIRMA la Clasificación de la información en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, por contener **datos personales considerados sensibles** y se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia informe al titular de la Dirección de Finanzas Municipales, que este Comité Confirmando la clasificación y la elaboración de la versión pública, la cual deberá realizar en términos del considerando segundo de la presente acta, así como lo previsto en los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los cuales señalan que en la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

DOS. - Hecho lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia, dicte el **Acuerdos de Disponibilidad en versión pública**, en cumplimiento a los efectos de la Resolución en el Recurso de Revisión materia de esta acta. -----

VI. En lo que respecta este punto, no se presentaron asuntos generales.-----

VII.- Al no existir otro asunto que tratar, siendo las **diez horas veinte minutos** de la fecha de encabezamiento, el Lic. José David Rodríguez Deveze, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, da por clausurados los trabajos de la presente Sesión, para lo cual en este acto los integrantes del Comité de Transparencia firmarán, al calce y al margen el acta correspondiente.-----

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia. **Conste**-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DAVID
RODRÍGUEZ DEVEZE
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LICP. EVANGELINA
DE LA CRUZ PERALTA
SECRETARIA DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LIC. PEDRO RENÉ
MAZARIEGO AGUILAR
VOCAL DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena






Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO


 LIC. DANIEL ROSALES RAMÍREZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA HAMT-CT-ORD-02-2025, DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO; -----CONSTE



2025
 AÑO DE LA
 Mujer
 Indígena

